

Ayuntamiento de Mislata

Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre extracto de la resolución de Alcaldía 1438 de 17 de mayo de 2021.
BDNS Identificador 570394.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/570394>)

Expediente: Segex número 741220Y

Resolución de la Alcaldía sobre la aprobación de las bases y convocatoria de la concesión de ayudas económicas a las entidades deportivas de Mislata durante el año 2021.

Por la concejalía de Deportes se emite propuesta relativa a la aprobación de las bases de la concesión de ayudas económicas dirigidas a las entidades deportivas de Mislata para contribuir a la financiación de programas y/o actividades deportivas, durante el año 2021.

La documentación que acompaña a dicha propuesta viene configurada por las Bases específicas, así como informe del jefe de Negociado de Deportes de fecha 20 de abril de 2021.

Se remite el expediente a Intervención para su fiscalización, emitiendo ésta informe de favorable con observaciones nº 423/2021, de 29 de abril de 2021.

Atendiendo a las observaciones del citado informe de Intervención, se emite nueva propuesta por el concejal de Deportes y del jefe de Negociado de Deportes, ambos de fecha 11 de mayo de 2021.

En base a ello, con fecha 11 de mayo de 2021, se modifica el borrador de las bases de subvención destinadas a las entidades deportivas de Mislata para el año 2021, y se dan por subsanadas las observaciones establecidas en el informe de Intervención nº 423/2021.

Por lo que se emite nuevo informe de Intervención nº 478/2021, favorable a la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas a las asociaciones y clubes deportivos de Mislata, para el desarrollo de programas y/o actividades durante el año 2021, por importe de 195.000,00 euros, imputables a la aplicación presupuestaria 3410.48900 del Presupuesto municipal del ejercicio 2021, por importe de 195.000 euros (RC : 202120004889000).

Las ayudas estarán sujetas al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, Ley General de Subvenciones y su Reglamento, así como legislación fiscal aplicable.

Las bases reguladoras de cada tipo de subvención se publicarán en el Boletín Oficial del Estado o en el diario oficial correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

La convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, deberá reunir todos los requisitos incluidos en el artículo 23.2 de la LGS y deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y, un extracto de la misma, en el 'Boletín Oficial de la Provincia' de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado 8 del artículo 20 de la LGS.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15 de enero de 2019 y actualizado por Junta de Gobierno Local de fecha 25 de enero de 2021, tal y como dispone el art. 8 de la LGS y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones. En este sentido se encuentra recogido en el Plan Estratégico de Subvenciones dichas ayudas, en concreto, en la Anexo IV: líneas de subvención por servicios convocantes al servicio de promoción económica y consumo (...) E) Líneas de subvención en materia de deportes: 1.- Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia

competitiva: (...) 1.1.- Convocatorias. a) Convocatoria de ayudas a las entidades y clubes deportivos para sus actividades.

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que 'La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local. Las atribuciones que corresponden a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2021.

Si bien, mediante Decretos de Alcaldía nº 1798/2019 de 20 de junio y 1942/2019 de 4 de julio, se han delegado las competencias en materia de deportes en el concejal que tiene delegada el área de políticas públicas, dinamización económica e innovación.

Vistos los informes del jefe de Negociado de Deportes, de la jefa de Servicio de Sociedad y Cultural y de la Intervención municipal.

En consecuencia, esta Alcaldía resuelve:

Primero.- Aprobar las bases de concesión de ayudas económicas dirigidas a las entidades deportivas de Mislata para el desarrollo de programas y/o actividades deportivas durante el año 2021.

Segundo.- Aprobar la convocatoria pública de la concesión de ayudas económicas a las asociaciones deportivas de Mislata durante el año 2021, que se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia durante un plazo de 15 días hábiles.

Tercero.- Autorizar el gasto por importe de 195.000 € (ciento noventa y cinco mil euros), que se imputarán a la aplicación presupuestaria 3410.48900 del presupuesto municipal para el ejercicio 2021 (RC: 202120004889000).

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención municipal.

Quinto.- Dar publicidad de las citadas bases y de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través del Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento de Mislata (www.mislata.es).

En Mislata, a 16 de junio de 2021.—El alcalde, Carlos Fernandez Bielsa.

2021/10659